

Derechos humanos y política

Yo conocí a un hombre muy culto que me dijo que la política implica únicamente las formas de acceder al poder y de mantenerse ejerciéndolo, y que si se pretende incluir algo más, se estará hablando de otra cosa, y no de política. Yo no le creí...

Los derechos humanos son los derechos necesarios para que las personas puedan vivir dignamente, es decir, con libertad, igualdad ante la ley, y desarrollando la solidaridad. Estos derechos corresponden a toda persona, y son: vida, integridad física, libertad personal, acceso a la justicia, no ser sometido a tortura ni a penas crueles, inhumanas o degradantes, libertad de tránsito, libertad de culto, libertad de expresión, libertad de asociación, libertad de asociación sindical, propiedad; participación política, voto para elegir autoridades públicas, postulación para ser electo como autoridad pública, acceso al ejercicio de funciones públicas en condiciones de igualdad; educación, trabajo, salud, seguridad social, protección de la maternidad, protección de la niñez, protección de la adolescencia; protección del medio ambiente, protección de la identidad de grupos minoritarios, protección de consumidores, protección de intereses colectivos y difusos. Los derechos humanos son límites al ejercicio del poder, es decir, las autoridades públicas deben respetarlos, absteniéndose de impedir u obstaculizar su ejercicio. Los derechos humanos son condiciones para el ejercicio del poder, es decir, las autoridades públicas deben protegerlos, realizando todas las actividades que sean necesarias para crear un estado de cosas que permita su ejercicio.

Constitución, poder y derechos humanos: La Constitución es la forma en que una sociedad acuerda organizarse y distribuir el Poder Público; estableciendo el tipo de relaciones entre los ciudadanos y las autoridades públicas. En este sentido, es esencial en una Constitución la identificación de los derechos humanos que el Estado se compromete a respetar, proteger y garantizar.

Si la política es la forma de acceder al poder y de mantenerse ejerciéndolo debe tenerse presente dos cuestiones que vinculan estos temas con los derechos humanos, primero, que el acceso al poder no puede perseguirse de cualquier forma, sino de una forma tal en que se respete los derechos políticos de todas las personas, que son los reconocidos en una sociedad democrática, entre los que se incluye, por ejemplo, el derecho a mantenerse en el cargo (hasta tanto se den las condiciones jurídicamente establecidas, a saber, que se cumpla el período, o que se cumplan los requisitos para la revocatoria, entre otras); segundo, que el ejercicio del poder debe tener como fin primordial la satisfacción de los derechos humanos de las personas que habitan en un Estado.

Es decir, la cuestión de ¿para qué se accede al poder? no puede verse como una cuestión secundaria ajena a la política. No puede pretenderse legítimamente que acceder al poder sea un fin en sí mismo. Acceder al poder debe necesariamente verse como un medio para cumplir otros fines, los fines de cada partido dependerán de su ideología, pero en ningún caso podrán desligarse del cumplimiento de los fines vinculados a la satisfacción de los derechos humanos.

Los votantes debemos aprender a calificar la gestión de los gobernantes en relación con su nivel de compromiso con el respeto y protección progresiva a los derechos humanos, y utilizar esta calificación como herramienta para tomar la decisión de revocar a un mandatario o de no volver a concederle el voto. En la medida en que estas posibilidades se

desarrollen existirá una relación cada vez más estrecha entre la gestión desempeñada por un grupo político y su interés en mantenerse en el poder.

¿Coincide usted, amigo lector, con mi opinión de que la política no implica sólo las formas de acceder al poder y de mantenerse ejerciéndolo, si no se incluye como esencial a esta dos nociones el respeto y protección de los derechos humanos?